PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las Unidades Productivas creadas del Programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la Entidad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	**Educación:** Profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingeniería industrial, ingeniero agroindustrial. o profesionales del área agropecuaria, ambiental, agroindustrial o de alimentos que acredite estudios de posgrado en áreas económicas, administrativas, financieras o de mercadeo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	**Experiencia Relacionada:** Experiencia profesional relacionada mínima de 24 meses, experiencia relacionada con formulación de proyectos rurales, comunitarios y/o culturales, creación de empresas, asesorías a empresas, o procesos de emprendimiento.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de cada contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($38.800.000)** para los del plazo de ejecución de 10 meses; y para el contrato de 5 meses la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (19.400.000)** para un total de los **CINCO (5) CONTRATOS** por un valor total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($174.600.000),** Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: Diez (10) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.880.000)** cada uno.
PLAZO:	**CUATRO (4) CONTRATOS DE DIEZ (10) MESES y UN (1) CONTRATO DE CINCO (5) MESES,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Cesar
SUPERVISOR:	Coordinador Agencia Publica de Empleo, Sena Regional Cesar
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Con el fin de apoyar la política de empleabilidad estipulada por el gobierno nacional y más aún la reactivación y renovación social del territorio rural, donde están marcadas una serie de problemática (migración a las cabeceras municipales, baja producción, altos costos de producción, bajo nivel de relevo generacional) que tiene marginada la economía agraria. En este sentido se hace procedente, urgente, la materialización de acciones congruentes enfocadas a la activación de la producción del campo por medio de la formación integral pertinentemente alineada a las tendencias de nuestra región reconocida en el sector agropecuario, intermediación laboral, emprendimiento y fortalecimiento; con el propósito de contribuir a la generación de ingresos y empleos formales.

El proceso de emprendimiento rural en el SENA es la herramienta para la creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras conformadas por los aprendices, partiendo desde su formación en la obtención de competencias para emprender , identificando oportunidades de negocios y participando en la estructuración de ideas de negocios con proyectos, con el fin de ponerlas en marcha por medio de las diferentes fuentes de financiación disponibles para la creación, puesta en marcha y fortalecimiento de empresas y unidades productivas

El SENA al igual que otras entidades a nivel Gobierno, han concebido el Ecosistema del emprendimiento en Colombia, como un sistema dinámico, diverso en actores y en necesidades, en el cual interactúan, emprendedores, universidades, Incubadoras, entidades del Gobierno, soporte financiero privado y estatal, y soporte para el fortalecimiento de empresas. Siendo el perfil del emprendedor el punto relevante y decisorio para el tipo de emprendimiento y por ende la tipología de la empresa a crear.

El SENA en general y la Dirección de Empleo y Trabajo en particular, enmarca su direccionamiento estratégico en el marco del plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país. Lo anterior se fundamenta en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad".

Es así como articula sus acciones con el 'pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos' en la línea con el entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento; también se conecta con el 'pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados'; en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno , que se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público con el objetivo Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional.

Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.

En respuesta a lo anterior, el SENA cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural
2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al e

A través de este proyecto se da respuesta a los compromisos del plan nacional de desarrollo como:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (mincit) y el Ministerio del Trabajo (mintrabajo) desarrollarán, según sus competencias y oferta, un programa que considere dos etapas de acompañamiento para emprendimientos innovadores con potencial de crecimiento. Primero, las instituciones que realicen procesos de incubación asesorarán la estructuración de la idea de negocio. Segundo, las instituciones que desarrollen procesos de aceleración apoyarán los emprendimientos para que tengan éxito en encuentros con posibles compradores. Estas entidades coordinarán con los actores relevantes, la identificación de emprendimientos con potencial de alto crecimiento para participar de estos encuentros, que deberán realizarse al menos una vez al año. Este programa deberá estar articulado con las iniciativas existentes como el programa aldea de la unidad de gestión de crecimiento empresarial (innpulsa) del mincit, fondo emprender de SENA y apps.co de ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (mintic).

El SENA fortalecerá sus programas de emprendimiento, a través de los Centros de desarrollo empresarial SBDC-SENA, los cuales incluyen el modelo de atención del programa SENA emprende rural-ser que garantiza cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural.

El sector trabajo priorizará en los municipios rurales y rurales dispersos, y en coordinación con minagricultura y mincit y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, iniciativas de industria agroalimentaria, turismo y servicios que promuevan encadenamientos con las apuestas de los planes integrales de desarrollo agropecuario y rural y los planes regionales de competitividad y el plan sectorial de turismo.

Las estrategias definidas para dar respuesta a estos compromisos se basan en: 1. La promoción de la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles y 2. Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

Para la puesta en marcha de éstas estrategias se requiere soportar una capacidad institucional suficiente y continua en la prestación de los servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial. Teniendo

en cuenta que la regional CESAR cuenta tan solo con una capacidad operativa de 5 profesionales de planta que no permite entregar un servicio continuo y oportuno a los usuarios así como el cumplimiento a las metas establecidas a nivel regional.

Y dada la necesidad expresada anteriormente, la contratación de cinco (5) profesionales como Gestores Junior permite a la entidad ampliar la capacidad institucional en la prestación del servicio a fin de dar respuesta a las solicitudes de servicio durante toda la vigencia 2020 en términos de: apoyo y asesoría necesarios a los integrantes de las unidades productivas y empresas creadas del programa SENA Emprende Rural -SER-, en sus procesos de fortalecimiento, formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad y de acuerdo a las orientaciones del Líder Regional del programa SER, así como contribuir en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Dirección del SENA Regional Cesar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior la mejor opción legal con que cuenta la Regional para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de CINCO (5) contratos de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Apoyar al líder de red regional y al profesional de apoyo regional - SER en la planeación de la atención y seguimiento al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas creadas.
2. Apoyar a los emprendedores integrantes de las unidades productivas en sus procesos de fortalecimiento empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la coordinación nacional de emprendimiento - programa SER.
3. Realizar la planeación anual de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo a las herramientas dispuestas por la coordinación nacional de emprendimiento - programa SER
4. Apoyar en la preparación de las unidades productivas y empresas rurales creadas para la participación en eventos comerciales y gestión de clientes de orden regional y nacional.
5. Realizar el análisis y prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos, presentando avances al profesional de Apoyo Regional - SER mensualmente.

6. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos
7. Analizar y presentar informe del estado de los indicadores de cada unidad productiva y empresa atendida, arrojado por la herramienta de diagnóstico establecida por el SENA.
8. Diagnosticar las necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas y empresas creadas, para determinar el apoyo de instructores y/o plan de formación complementaria.
9. Concertar, socializar y hacer acompañamiento a la implementación de los planes de acción que se deban ejecutar en cada unidad productiva de acuerdo al diagnóstico realizado.
10. Definir con el emprendedor los indicadores que permitan medir la evolución de la empresa durante el proceso de acompañamiento dado por el SENA enfocado especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a mercados, presentación a fuentes de financiación entre otros.
11. Elaborar y presentar los informes mensuales de seguimiento de las unidades productivas acompañadas en los formatos establecidos por la coordinación nacional de emprendimiento - programa SER con calidad y oportunidad.
12. Elaborar el informe integral de cierre de la asesoría de las unidades productivas fortalecidas
13. Presentar oportunamente informes al profesional de apoyo regional SER y a la coordinación nacional de emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según lineamientos.
14. Garantizar la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa, tales COMPROMISO y otros dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información por el contratista.
15. Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiera dentro del plan de acción de la unidad productiva a fortalecer.
16. Asistir mensualmente a los comités de planeación y seguimiento citados por el Profesional de Apoyo Regional - SER.
17. Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios.
18. Asistir a las visitas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por el profesional de apoyo regional - SER o la coordinación nacional de emprendimiento.
19. Participar activamente en ferias, ruedas de negocio, financieras y todo tipo de eventos propios o de otras entidades que promuevan la difusión y la comercialización de bienes y servicios de las unidades productivas y empresas acompañadas.
20. Realizar el registro oportuno y con calidad de las actividades realizas en las plataformas y/o herramientas establecidas por la entidad.
21. Realizar la gestión para la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para promover la inserción laboral rural
22. Asistir y participar en los foros, seminarios, transferencias metodológicas, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sean convocados por la dirección regional y la coordinación nacional de emprendimiento
23. Apoyar en los procesos administrativos concernientes al proceso de fortalecimiento que requiera el profesional de apoyo regional - SER, para la correcta ejecución del programa SER
24. Articular con el equipo SBDC para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia.

25. El contratista se compromete a cumplir con la entrega de los siguientes productos, a los cuales se les hará verificación del avance y cumplimiento de manera mensual y al finalizar cada ciclo de atención por el profesional de apoyo regional - SER y el supervisor de contrato.

    Productos verificables:

    Estructura de seguimiento integrada publicada en drive donde se medirá el proceso y los siguientes indicadores de gestión aplicables a cada unidad productiva y soportados con evidencia objetiva respecto a:

    160 horas de asesoría / mes directa a las UP asignadas.
    Evidencias de ventas
    Generación de trabajo decente
    Evidencias Acceso a fuentes de financiación
    Evidencias de acuerdos comerciales
    Evidencias de eventos de fortalecimiento
    Estructura organizacional.
    Informe final por cada unidad productiva
    Otros determinados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
26. Consolidar el portafolio de evidencias para cada una de las Unidades Productivas en proceso de fortalecimiento, con base a los lineamientos de entregables y del procedimiento de fortalecimiento a Unidades Productivas, según los lineamientos de gestión documental del Centro de formación asignad, y de la Dirección General.
27. Presentar al profesional de apoyo misional de centro las necesidades de asistencia técnica de las unidades productivas en fortalecimiento a fin de articular el desarrollo del plan de asistencia técnica con AGROSENA.
28. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Subdirector de Centro, Coordinador Académico, líder de red SBDC.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento de Cesar

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total de cada contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($38.800.000)** para los del plazo de ejecución de 10 meses; y para el contrato de 5 meses la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (19.400.000)** para un total de los **CINCO (5) CONTRATOS** por un valor total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($174.600.000),** Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: Diez (10) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.880.000)** cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando

el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia Publica de Empleo del Sena Regional Cesar
En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador de la Agencia Publica de Empledo del SENA Regional Cesar, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área; por lo tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General

Se expide en Valledupar, a los 04 FEB 2020

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Director Regional (E)
SENA REGIONAL CESAR

Proyecto/revisó: Adaulfo Andres Calderon Pacheco Cargo: Profesional G01 – Unidad de Contratación
Aprobó: Carmen Julia Zapata San Juan Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

GTH-F-075 V.04

REGIONAL CESAR

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CESAR

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Cesar conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las Unidades Productivas creadas del Programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la Entidad".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Valledupar, el día 04 FEB 2020

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR

Proyectó: Maribeth Daza Pabon, Técnico Grado 01 Relaciones Laborales
Vo.Bo. Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director (E) de la Regional **CESAR** según Estudio Previo, solicita autorización para contratar **CINCO** (05) profesionales como Gestor Junior Rural SER, que apoyen a la Coordinación Nacional de Emprendimiento con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad".*

Que el Director de Empleo y Trabajo de la Dirección General del SENA, reportó según análisis realizado que la necesidad solicitada por la Regional es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Secretaría General:

AUTORIZA

A la Regional **CESAR**, a contratar los servicios de **CINCO** (05) profesionales como Gestor Junior Rural SER, que apoyen a la Coordinación Nacional de Emprendimiento con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad".*

Dada en Bogotá D.C. a los

12 FEB 2020 - 0381

VERONICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

Vo.Bo. Doctor Hernán Fuentes, Director de Empleo, Trabajo y Emprendimiento
Proyectó: Carlos Arturo Gamba Castillo – Coordinador Nacional de Emprendimiento
Revisó: Zulma Yolima Lobaton T. – Abogada Secretaría General.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681